

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE
ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

PROCESO: 76001-33-33-017-2021-00264-00
DEMANDANTE: ANGY LISETH GALVEZ OSPINA.
DEMANDADO: HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL CERRITO E.S.E.
MEDIO DE CONTROL: SIMPLE NULIDAD.

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

INFORMA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO -VALLE-

Que por auto interlocutorio No. 546 del 11 de noviembre de 2021, fue admitida la demanda de NULIDAD propuesta por la señora ANGY LISETH GALVEZ OSPINA en contra del HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL CERRITO E.S.E., por considerar que el Acto Administrativo contenido en el Acuerdo 03 del 29 de septiembre de 2021 que modificó el manual de contratación de dicha entidad, se expidió con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.

Se le informa a la comunidad sobre la existencia de la presente ACCIÓN DE SIMPLE NULIDAD, en la forma ordenada en el numeral 5° del artículo 171 de Ley 1437 de 2011.

Para conocimiento público, se fija el presente aviso en el sitio Web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, hoy veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

El Secretario,


OSCAR EDUARDO MURILLO AGUIRRE
